



FIRMADO POR

MIGUEL GRACIA FERRER  
09/07/2021



FIRMADO POR

JORGE PUEYO MOY  
09/07/2021

## ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 8 DE JULIO DE 2021

**1— Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, referida a la inclusión, en determinados puestos, de la calificación de “especial responsabilidad o dificultad técnica”, a los efectos del nombramiento de comisiones de servicio y promociones internas temporales**

Vistos:

**Primero.** El Acuerdo de Pleno, de 3 de junio de 2021, con aprobación inicial de la citada modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con efectos del 1 de julio de 2021.

**Segundo.** El Anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 105, de 4 de junio de 2021, para la exposición pública del expediente y apertura del plazo para la presentación de alegaciones, dentro de los quince días hábiles siguientes.

**Tercero.** El escrito presentado el 22 de junio de 2021, con n.º de entrada 15372, por D. José Antonio Alenta Mas, Secretario Territorial de los Servicios Públicos UGT Huesca, solicitando:

- Subsanan la falta de transparencia y publicidad de la modificación.
- Dejar sin efectos la modificación de la RPT en lo referente a la calificación de los puestos con especial responsabilidad o dificultad técnica.
- Iniciar un proceso para la elaboración de una “verdadera RPT”.

**Cuarto.** El escrito presentado el 24 de junio de 2021, con n.º de entrada 15589, por D. Francisco Fernández Jiménez, Delegado Sindical de CSIF en la Diputación Provincial de Huesca, solicitando:

- La nulidad de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.
- La vinculación de los informes de valoración de idoneidad para la provisión de puestos en comisión de servicios y promoción interna temporal al baremo del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General de fecha 29 de junio de 2021, en el que se pone de manifiesto:

- Que la modificación de la RPT se ha efectuado con los requisitos de publicidad y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QQTH XQUH XYZY HLZY

**Acuerdo 1 - Aprobación definitiva modificación RPT puestos especial responsabilidad - SEFYCU 2933259**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

MIGUEL GRACIA FERRER  
09/07/2021



FIRMADO POR

JORGE PUEYO MOY  
09/07/2021

transparencia exigidos por la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, con la puesta a disposición de los documentos electrónicos en el Tablón de anuncios electrónico de la Corporación, desde fecha 8 de junio, y en el Portal de transparencia, a la vista de los siguientes enlaces:

- [Acuerdos adoptados por el Pleno de 3 de junio](#), en el que consta el extracto de todos los Acuerdos adoptados en sesión de Pleno de 3 de junio.
- [Acuerdo 7 de Pleno de 3 de junio](#), en el que se identifica con el número 7, el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Huesca para el año 2021.
- [Portal de transparencia](#).

– Que la modificación de la RPT, en el sentido de incluir, en el apartado de observaciones, en determinados puestos, la calificación de “especial responsabilidad o dificultad técnica”, queda motivada con la exigencia impuesta por el Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, que modifica el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, de designar los puestos que tienen asignada dicha calificación, para establecer los criterios con los que resolver la provisión temporal de los mismos.

No habiendo modificación de competencias, funciones, tareas o aumento de la responsabilidad, sino una mera observación y reflejo de los puestos que se consideran eran ya de especial responsabilidad o dificultad técnica, no puede exigirse otra motivación más allá de la exigida por el nuevo escenario normativo.

– Que la modificación se ha llevado a cabo con cumplimiento del procedimiento legalmente establecido: negociación colectiva bajo el principio de buena fe, en cuatro Mesas Generales y con propuesta de la Presidencia de la Corporación, y con Acuerdo del Pleno al amparo del artículo 38.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Que el Decreto 80/1997, al que remite el artículo 23 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca, exige motivación, y no fase de concurso, para la resolución de la provisión de puestos con calificación de especial responsabilidad o dificultad técnica en comisión de servicios o promoción interna temporal, por lo que no hay obligación de aplicar el baremo previsto en el artículo 21 dicho Acuerdo para la provisión de puestos con carácter definitivo.

– Que los criterios propuestos por la Corporación para motivar la resolución de la provisión de puestos con especial responsabilidad o dificultad técnica en comisión de servicios y promoción interna temporal, la experiencia en puestos con cometidos similares y la formación para el desempeño del puesto de trabajo, son criterios objetivos y suficientes, no ajenos al baremo contenido en el artículo 21 del Acuerdo para la provisión de puestos con carácter definitivo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QQTH XQUH XYZY HLZY

**Acuerdo 1 - Aprobación definitiva modificación RPT puestos especial responsabilidad - SEFYCU 2933259**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

MIGUEL GRACIA FERRER  
09/07/2021



FIRMADO POR

JORGE PUEYO MOY  
09/07/2021

Considerando que las alegaciones formuladas por el Delegado Sindical de CSIF y por el Sindicato UGT, en fase de exposición pública, afectan solamente a la modificación de la RPT en lo referente a la designación de los puestos con especial responsabilidad o dificultad técnica, por lo cual, el resto de modificaciones acordadas en el Pleno del día 3 de junio, quedarán definitivamente aprobadas al no haberse presentado reclamación alguna.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Generales, Recursos Humanos y Sociales, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2021, aprueba por unanimidad, el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Fernández Jiménez, Delegado Sindical de CSIF en la Diputación Provincial de Huesca, solicitando la nulidad de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por haberse realizado con cumplimiento de los requisitos de motivación y procedimiento legalmente establecidos, con la debida negociación colectiva bajo el principio de buena fe y el posterior Acuerdo de Pleno con fundamento en el artículo 38.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Segundo.** Desestimar la solicitud del Sr. Fernández de vincular los informes de valoración de idoneidad para la provisión de puestos en comisión de servicios y para la promoción interna temporal, al baremo del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca, por tratarse de provisión temporal y no definitiva de los puestos y por no adecuarse al procedimiento introducido por el Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, que modifica el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige motivación y no fase de concurso.

**Tercero.** Desestimar, con los mismos argumentos legales, la solicitud de D. José Antonio Alenta Mas, Secretario Territorial de los Servicios Públicos UGT Huesca, de dejar sin efectos la modificación de la RPT, en lo referente a la calificación de los puestos con especial responsabilidad o dificultad técnica, que fue aprobada inicialmente por esta Corporación con las exigencias de publicidad y transparencia señaladas en el artículo 15.1.f) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, sin perjuicio de considerar en momentos posteriores la oportunidad, necesidad y conveniencia de afrontar una nueva valoración de los puestos de trabajo.

**Cuarto.** Determinar, en consecuencia, que los efectos de esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo serán desde el día siguiente a la desestimación de dichas





FIRMADO POR

MIGUEL GRACIA FERRER  
09/07/2021

alegaciones por el Pleno.

**Quinto.** Trasladar a los interesados el informe jurídico que motiva la decisión adoptada y en cuyos fundamentos se basa el presente Acuerdo.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

Cumplase:

El Presidente

El Secretario General acctal.



FIRMADO POR

JORGE PUEYO MOY  
09/07/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QQTH XQUH XYZY HLZY

**Acuerdo 1 - Aprobación definitiva modificación RPT puestos especial responsabilidad - SEFYCU 2933259**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4